CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro. 025.-
(De Agosto 26 de 1.979)

Por medio del cual se destina un inmueble, propiedad del Municipio-Predio de la Escuela Porfirio Barba Jacob, para Unidad Deportiva.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 4ª DE 1.913 y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES, Y,

C O N S I D E R A N D O:

a).- Que la comunidad santarrosana necesita de una buena y-sana recreación.

b).- Que el único sitio de recreación que tiene el Municipio en la actualidad es la cancha del Parque de Barrio, pero desaparecerá con la remodelación de los parques.

c).- Que se encuentra un predio contiguo a la Escuela Porfirio Barba Jacob, propiedad del Municipio que no está prestando ningún servicio a la comunidad y por su situación, condiciones, etc...ese terreno es apto para la-construcción de una UNIDAD DEPORTIVA.

d).- Que el Concejo Municipal representante de la comunidad, se encuentra interesado en la juventud santarrosana y sus sitios de recreación.

e).- Que COLDEPORTES ANTIOQUIA, colabora con el diseño y-- aportes de algunos materiales para la construcción de dicha Unidad Deportiva.

A C U E R D A:

ART. 1º.- Destínese el predio de propiedad del Municipio ubicado contiguo a la Escuela Porfirio Barba Jacob, para la -- construcción de una UNIDAD DEPORTIVA.

ART. 2º.- Autorízase al Señor Alcalde Municipal para que dicho - predio, quede de propiedad de la Junta Municipal de Deportes.

ART. 3º.- El Documento que se realice al efecto no necesitará -- posterior aprobación del H. Concejo Municipal.

ART. 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción ejecutiva.

DADO EN EL SALON DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1.979)

ALBERTO MARQUEZ VARGAS
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario

EL presento Acuerdo sufrió los tres debates reglamentarios los dias 11, 25 y 26 de Agosto de 1.979.-

GUSTAVO MARTINEZ TABORDA
Secretario.-

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 26 de Agosto de 1979

EL ACUERDO No. 025 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL · SECRETARIO · STA. ROSA de OSOS

RESOLUCION DE ORDEN DEPARTAMENTAL DE 1980

A. M. 12 JUN 1980

Medellín,

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 025 que antecede fué publicado hoy 2 de Septiembre de 1979 día de concurso público.

SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL · SECRETARIO · STA. ROSA de OSOS ANT.

Estudiado el Acuerdo No. 025 de Agosto [illegible], expedido por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos al Gobernador del Departamento en uso de sus atribuciones legales, se permite observar:

"Todos los contratos en que intervenga un Municipio y para cuya validez se necesite, el otorgamiento de escritura pública deberán ser aprobados por el respectivo Concejo y en virtud de Acuerdo, en el cual quedarán incorporados textualmente dichos contratos". (art. 4º del Decreto 49 de 1.952)

Puede también el Concejo, facultar pro-tempore, es decir por término definido al Alcalde, para otorgar la escritura respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7º, artículo 197 de la Constitución Nacional.

La anterior observación se hace con respecto al artículo 5º del Acuerdo revisado.

Envíese copia de la presente Resolución al Sr. Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos y al Sr. Presidente del Concejo del mismo Municipio. Archívese un ejemplar.

RODRIGO URIBE ECHAVARRIA
GOBERNADOR

Scanned with CamScanner